



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 111 DE 2025 (MARZO 28)

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 105 DEL 25 DE MARZO DE 2025
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES;**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 035 de 2005 y el artículo 70 del Acuerdo 232 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*"

Que el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales señala "(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 232 de 2024 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" y conforme a la normatividad se expidió el Decreto 692 de 2024, "*POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*"

Que el artículo 70 del Acuerdo N°. 232 de 2024 determina que "Cuando sea necesario realizar correcciones y/o aclaraciones de leyenda o alfanuméricas, que no alteren la destinación inicial de los recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2025."

Que mediante Decreto N° 105 de marzo 2025, se aprobaron unas modificaciones de traslados al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2025 y en el mismo luego de la publicación, se evidencia por la Secretaria de Medio Ambiente, unos errores alfanuméricos en los códigos de los rubros y de aclaración de leyenda en la definición de los mismos, las cuales se hace necesario corregir.

Que revisado el artículo 4° del Decreto N° 105 de marzo 2025, conforme a la solicitud de la Secretaria de MEDIO AMBIENTE por un valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.00) M/CTE., se observa que se incurrió en un error de digitación y de transcripción en los códigos y descripción del rubro presupuestal, de la modificación realizada, cuando de conformidad con los soportes, se evidencia que la codificación clasificación o ubicación y valores, corresponde a la que se presenta correctamente en el siguiente detalle:

COMO ESTÁ					COMO QUEDA				
CODIGO RUBRO	CODIG O FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO	CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
23103			Secretaría de Medio ambiente	40,000,000.00	23103			Secretaría de Medio ambiente	40,000,000.00
2310340			Sector: Vivienda, ciudad y territorio	40,000,000.00	2310340			Sector: Vivienda, ciudad y territorio	40,000,000.00
231034003			Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento	40,000,000.00	231034003			Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento	40,000,000.00
23103400320242 51750018			Proyecto: Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Chía	40,000,000.00	23103400320242 51750018			Proyecto: Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Chía	40,000,000.00
23103400320242 51750018022			Producto: Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos pgrs	40,000,000.00	23103400320242 51750018022			Producto: Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos pgrs	40,000,000.00
23103400320242 517500180222.3. 2.02.01.004			CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	10,000,000.00	23103400320242 517500180222.3. 2.02.02.009			CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	10,000,000.00
23103400320242 517500180222.3. 2.02.01.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	10,000,000.00	23103400320242 517500180222.3. 2.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	10,000,000.00
23103400320242 517500180222.3. 2.02.01.004			CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	30,000,000.00	23103400320242 517500180222.3. 2.02.01.004			CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	30,000,000.00
23103400320242 517500180222.3. 2.02.01.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	30,000,000.00	23103400320242 517500180222.3. 2.02.01.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	30,000,000.00

Que la citada modificación no altera los soportes, la fuente de financiación, ni la destinación de los recursos, por lo cual la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los parámetros del artículo 70° del Acuerdo N°. 232 de 2024, por cuanto no

genera modificaciones en el sentido material de la decisión tramitada por la Secretaría de Hacienda. Igualmente, los recursos se mantienen dentro de la misma cadena presupuestal, sin modificar el programa y el proyecto.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Artículo 4º del Decreto 105 del 25 de marzo de 2025, particularmente en la hoja No 11, en los códigos y descripción de los rubros que están acreditando por un valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE, según el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
23103			Secretaría de Medio ambiente	40,000,000.00
2310340			Sector: Vivienda, ciudad y territorio	40,000,000.00
231034003			Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento	40,000,000.00
2310340032024251750018			Proyecto: Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Chía	40,000,000.00
2310340032024251750018022			Producto: Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos pgrs	40,000,000.00
23103400320242517500180222.3.2.02.01.004			CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	30,000,000.00
23103400320242517500180222.3.2.02.01.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	30,000,000.00
23103400320242517500180222.3.2.02.02.009			CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	10,000,000.00
23103400320242517500180222.3.2.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	10,000,000.00

Parágrafo: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto N°105 del 25 de marzo de 2025, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 2º: La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios y realizará la modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2025, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

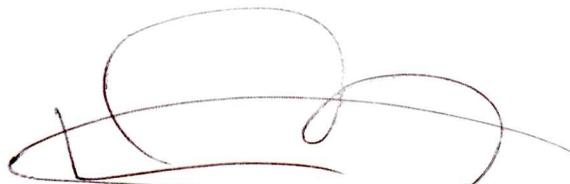
ARTÍCULO 3º: Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.c>

ARTÍCULO 4º: RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Laura C. Rodríguez Rodríguez – Prof. Universitario, contratista
 Revisó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata – Director Financiero
 Revisó: Oscar Harvey Rojas Carrillo - Secretario de Hacienda
 Revisó: Luz Aurora Espinoza Tovar – Jefe Oficina Asesora Jurídica.